

## INSTRUCTIVO

**De :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**A :** **SECRETARIA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**TRIBUNALES ELECTORALES DEPARTAMENTALES**

**Ref. :** **AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR - ELECCIONES JUDICIALES 2017**

**Fecha:** La Paz, 17 de Noviembre de 2017

En el marco de las "Elección de Altas Autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, de 3 de diciembre de 2017", el artículo 152 parágrafo II, inciso d) de la Ley N° 026 del Régimen Electoral **prohíbe la circulación de vehículos motorizados desde las cero (0) horas hasta las veinticuatro (24) del día de los comicios.**

En este marco normativo, se instruye lo siguiente:

1. Las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, Fuerzas Armadas del Estado y Policía Boliviana, Misiones Diplomáticas acreditadas en el país, medios de comunicación y ciudadanía en general, que requieran desplazarse por motivos debidamente justificados, deberán solicitar la respectiva autorización de circulación vehicular al **Tribunal Supremo Electoral**.
2. Los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales; Unidades Militares y Policiales Departamentales, centros de atención médica y servicios de emergencia, medios de comunicación y ciudadanía en general, que requieran desplazarse por motivos debidamente justificados, deberán solicitar la respectiva autorización de circulación vehicular al **Tribunal Electoral Departamental** competente.

Las solicitudes deberán ser presentadas **a partir del 20 hasta el 30 de noviembre de 2017 impostergablemente**; y deben contener los siguientes datos:

- 1) Solicitud dirigida a Presidencia del Tribunal Supremo Electoral o Presidencia Electoral Departamental, según corresponda.
- 2) Justificación de la solicitud y número de placa del vehículo

Todas las solicitudes deben ir acompañadas con fotocopia de la licencia de la conductora o del conductor y formulario de solicitud de autorización de circulación vehicular.

El formulario de solicitud de autorización de circulación vehicular debe ser recabado de la página web del Tribunal Supremo Electoral [www.oep.org.bo](http://www.oep.org.bo), y ser llenado en los espacios solicitados.

La entrega de autorizaciones debe ser efectuada **desde el 27 de noviembre hasta el 02 de diciembre de 2017**, en instalaciones del Tribunal Electoral correspondiente.

Atentamente.



Lic. Katia Urlona Gamarra  
PRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

KUG/MGOA  
c.c. Archivo





**FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR  
ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 2017**

**NOMBRE DE LA ENTIDAD/PERSONA SOLICITANTE:**

----- **FECHA:** -----

Nº	NOMBRE COMPLETO CONDUCTOR VEHÍCULO	Nº DE PLACA	Nº LICENCIA DE CONDUCIR	MARCA DEL VEHÍCULO	Nº CELULAR	OBSERVACIONES A SER LLENADO POR EL TSE O TED